

# BASES DECIMO CUARTO CONCURSO DE INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

**AÑO 2020**

##  BASES DECIMO CUARTO CONCURSO INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA AÑO 2020

1. **ANTECEDENTES**

Actualmente, la docencia centrada en los estudiantes supone la utilización de nuevas herramientas mediadoras del diseño del aprendizaje. El cambio en las prácticas pedagógicas acompañado de un proceso de investigación permite evidenciar de manera objetiva la mejora en la formación de los estudiantes y la sistematización de la información, para luego extenderla y compartirla con la comunidad universitaria.

En efecto, la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), valora como criterio de calidad, el que sus docentes “*desarrollen aplicaciones que promuevan el uso de nuevas tecnologías, procesos, herramientas y usos, explorando nuevos métodos de trabajo que tengan por objeto impactar la docencia en la disciplina respectiva*” (CNA, 2015). Asimismo, la Universidad ha declarado en su misión y visión institucional un fuerte compromiso con la investigación, atendiendo a “…*la generación de conocimiento a través de los procesos formativos e investigativos*” (Misión Institucional) y la idea de aportar al conocimiento científico y al vínculo sistemático la comunidad nacional e internacional (Visión Institucional). Es por tanto una necesidad de las Escuelas y Departamentos instaurar y fortalecer una cultura investigativa en su cuerpo académico, apuntando a la mejora permanente y sistemática de la docencia universitaria, y a la comunicación del conocimiento generado en el proceso, mediante la comunicación de artículos científicos.

Atendiendo a la *promoción* de la investigación y al incentivo del perfeccionamiento continuo del cuerpo académico con miras al fortalecimiento de su quehacer docente, la Universidad Bernardo O´Higgins, mediante el Centro de Investigación en Educación (CIE) de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio e Investigación convoca a su cuerpo académico a participar del XIV Concurso de Investigación en Docencia Universitaria.

## PROPÓSITO Y OBJETIVO

El “Decimocuarto Concurso de Investigación en Docencia Universitaria” busca estimular y difundir propuestas de investigación que contribuyan a fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje mediante la innovación y mejoramiento permanente de la calidad de los programas y de los cursos que se imparten, y al mismo tiempo generar productividad científica y académica, mediante la difusión de los resultados de las investigaciones educativas.

Para tales efectos, los resultados de la investigación que se lleve a efecto deberán materializarse en la elaboración de un artículo científico publicable en alguna de las revistas señaladas en estas Bases.

## LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las líneas de investigación que avala y financia el presente concurso, se relacionan con las siguientes áreas:

* + **Línea 1: Procesos Sociales y Educación** (Diversidad - Educación- Interculturalidad- Inclusión)
	+ **Línea 2: Currículum e innovación y calidad docente** (Política Educativa - Currículum)
	+ **Línea 3: Investigación sobre el conocimiento profesional y las acciones pedagógicas y didácticas (**Desarrollo Profesional Docente)
	+ **Otras sub-líneas:** Estrategias y metodologías didácticas en el proceso de enseñar y aprender. Uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC`s) en educación y manejo de recursos educativos. Caracterización del perfil de los estudiantes de la Universidad.

## DURACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Los proyectos tienen una duración de 10 meses. Si el proyecto no es finalizado en la fecha señalada en el contrato, no se procederá al pago de la cuota correspondiente, solicitándose la devolución del pagaré.

## REQUISITOS DE POSTULACIÓN

* + Podrán postular como directores de proyecto docentes jornada completa o media jornada.
	+ Es requisito que los proyectos incorporen la participación activa de dos académicos responsables de la iniciativa, en la figura de director y director alterno del proyecto.
	+ Los proyectos deben contemplar la participación activa y demostrable de 2 estudiantes como mínimo, describiendo las funciones que ejecutarán dentro del proyecto.
	+ Un académico no podrá participar en más de un proyecto en un mismo período, en calidad de director o director alterno; pero si podría participar como parte del equipo de investigación.
	+ Cada proyecto de Investigación deberá ser respaldado administrativamente (aval) por el respectivo Director de Escuela, Departamento y/o de Unidad de Apoyo.
	+ Cualquiera fuese la razón por la cual el adjudicatario del proyecto no pueda continuar su ejecución en calidad de director, deberá ser el director alterno quien asuma los derechos y obligaciones que emanen del proyecto.
	+ Quedan excluidos de participar en este concurso todos aquellos docentes que habiéndose adjudicado previamente un proyecto, no lo hayan finalizado o se haya rechazado su informe final.
	+ No se considerará como investigación ni como publicación para este concurso la generación de apuntes.

## DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

* + Formulario de Postulación (Formato digital).
	+ Carta de Respaldo y Carta de Compromiso e intereses. (Formato digital).
	+ Los documentos deberán ser remitidos en la fecha establecida al correo

investigacion@ubo.cl con copia a mjose.acuna@ubo.cl.

## REPORTE DE ESTADO DE AVANCE Y FINALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Una vez adjudicados los proyectos, los investigadores darán cuenta del estado de avance de sus investigaciones según cronograma adjunto (ver sección 9), utilizando como formato el documento Reporte de Estado de Avance de la investigación y del manuscrito. Éste será enviado a evaluadores externos.

La finalización de la investigación se realizará a través de la presentación final de un manuscrito de artículo (el que será evaluado por una comisión externa), enviado a una revista científica, las que deben estar indexadas en algunas de las siguientes bases datos: Latindex catálogo, Scielo; Scopus y Wos.

## RECURSOS ECONÓMICOS

Los proyectos serán financiados con un monto de 1.000.000 (un millón de pesos). El procedimiento para la entrega de recursos económico será acorde al Manual de Procedimientos de Selección y Contratación de Personal (Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Universidad Bernardo O´Higgins, 2006). Brevemente se puede señalar que:

1. Se confeccionará un Convenio de Prestación de Servicios a honorario para el investigador responsable del proyecto de investigación.
2. Los recursos se entregarán en tres pagos, como se menciona a continuación:
	* 20% luego de realizada la firma del convenio.
	* 30% una vez aprobado el estado de avance de la investigación y del manuscrito.
	* 50% tras la aprobación del manuscrito y envío del artículo a revista, el que debe contar con la filiación del Centro de Investigación en Educación-UBO (lo que no excluye la posibilidad de incluir la filiación de otras unidades académicas de la Universidad) e incluir en agradecimientos (Funding) “XIV CONCURSO DE INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA UBO” e incluir N° proyecto.

Lo anterior es sin perjuicio del pago de incentivos por publicaciones que tiene la universidad y que opera en el caso que el paper se publique en una revista Scopus o WOS

**Nota:** El financiamiento no considera asistencia a congresos, viáticos ni pasajes. Tampoco el pago asociado a revistas para publicación de artículo.

## CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Las etapas del concurso y, los hitos de cada una de ellas, se presentan en la siguiente tabla. Los directores de proyecto deberán dar estricto cumplimiento a las fechas de entrega de los informes establecido en el presente documento. No se aceptará posponer la fecha de entrega, salvo que existan motivos de fuerza mayor debidamente justificados y que se informen con anticipación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Etapa** | **Fecha** |
| Convocatoria | 31 de Agosto 2020 |
| Postulación | 31 de Agosto a 20 de Septiembre 2020 |
| Resultados de adjudicación | 1° de octubre 2020 |
| Reporte de estado de avance de la investigación y del manuscrito | 30 de enero de 2021 |
| Finalización de la investigación | 30 de abril de 2021 |
| Entrega del manuscrito para Evaluación | 15 de junio 2021 |
| Finalización del Proyecto (Manuscrito enviado a Revista) | Máximo 31 de julio 2021 |

## EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y SU ADJUDICACIÓN

La evaluación de los proyectos corresponderá a una comisión designada por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio e Investigación. Esta comisión deberá estar integrada por académicos/as e investigadores/as externos/as a la unidad que otorga el financiamiento y que tengan experticia en las diferentes líneas de investigación que se promueven en el concurso.

Para la evaluación de los proyectos se utilizará la siguiente asignación de ponderaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Criterio** | **Descripción** | **Ponderación** |
| Impacto en la docencia | Relación entre la investigación y la docencia y cómo ésta o sus productos se verán reflejadasen el procesos de enseñanza-aprendizaje | 30% |
| Calidad del proyecto | Fundamentos teóricos conceptuales, justificación, congruencia entre objetivos y metodología.Claridad en la formulación global del proyecto, su justificación y la congruencia entre los objetivos, la fundamentación y la metodologíaa seguir en su consecución | 20% |
| Factibilidad | Coherencia del plan de trabajo con los objetivos propuestos y que este pueda ser realizado en los plazos establecidos y con los recursosAsignados. | 20% |
| Potencial de investigación para ser publicada | Novedad científica y su potencial impacto. Productividad académica e investigadora del director responsable (en basea CV) | 30% |

Los proyectos adjudicados, cuando ello resulte pertinente, deberán ser revisados y aprobados por el Comité de Ética Científico de la Universidad (Resolución Rectoría UBO’H Rect. N°3000/390/18). Para tales efectos deberán ser sometidos a consideración del mismo a partir del 1° de octubre de 2020, información disponible en la página <https://www.ubo.cl/comite-etico-cientifico/>.

Si el Comité de Ética Científico formula observaciones al proyecto, será obligación del investigador subsanarlas a la brevedad.

En el evento que el Comité Ético Científico rechace el proyecto, este caducará y no podrá seguir siendo ejecutado, debiendo restituirse los fondos no ejecutados y rendir cuenta de aquellos ya ejecutados.